



Documento guía: Opciones para la anidación de Proyectos de REDD+

Timothy Pearson, Felipe Casarim y Anna McMurray

Winrock International

Con aportaciones de Florian Reimer, Pablo Llopis y Christian Dannecker,
The South Pole Group



Este documento ha sido elaborado como parte del Memorando de Entendimiento firmado por la Fundación Natura Colombia (FNC) y el Estándar Verificado de Carbono (Verified Carbon Standard, VCS por sus siglas en inglés), con el apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés) a través del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). VCS proporcionó apoyo adicional con la financiación de la Iniciativa internacional para el clima y los bosques del Gobierno de Noruega (NICFI).

Por favor citar de la siguiente forma:

Pearson TRH, Casarim FM and McMurray A. 2016. Guidance Document: Options for Nesting REDD+ Projects. Commissioned by Fundación Natura Colombia. Pp 39.

Agradecimientos

Winrock International desea agradecer la generosa financiación concedida por la Fundación Natura y NICFI para la elaboración de este documento. Se recibió orientación y aportación intelectual de Naomi Swickard, Carolyn Ching y Toby Janson-Smith del Estándar Verificado de Carbono.

Agradecemos también a los siguientes expertos por la revisión de pares y aportación intelectual: Sandra Brown, Lucio Pedroni, Manuel Estrada, Kyle Holland, Adam Gibbon, Gabriel Eickhoff y Michael Korchinsky.

ÍNDICE

<i>Agradecimientos</i>	2
RESUMEN EJECUTIVO	4
INTRODUCCIÓN	6
<i>Antecedentes</i>	6
<i>Alcance de la orientación proporcionada</i>	7
<i>Consultas con grupos interesados nacionales</i>	8
GLOSARIO DE TÉRMINOS CLAVE	9
EXAMEN DE LOS ASPECTOS BÁSICOS DE LA ANIDACIÓN	9
I. ALCANCE INCONGRUENTE DE REDD+ (ACTIVIDADES, RESERVAS COMUNES Y GASES).....	10
<i>Jurisdicción favorecida: Requiere que los proyectos cumplan con el programa jurisdiccional</i>	10
<i>Proyecto favorecido: Expandir el programa jurisdiccional para incluir la contabilidad de actividades adicionales, reservas comunes o gases</i>	11
<i>Beneficio mutuo: Contabilidad separada para actividades, reservas comunes y/o gases que están fuera del programa jurisdiccional</i>	13
II. LÍNEAS DE BASE INCONGRUENTES QUE EMPLEAN ENFOQUES, PROYECCIONES, ESCALAS ESPACIALES O FUENTES DE DATOS DIFERENTES.....	15
<i>Jurisdicción favorecida: División por área del nivel de referencia de las emisiones forestales o nivel de referencia forestal (FREL/FRL) de la jurisdicción</i>	16
<i>Proyecto favorecido: Las jurisdicciones aceptan los datos de referencia del proyecto tal cual</i>	17
<i>Beneficio mutuo: Recalcular las líneas de base del proyecto con fuentes de datos de la jurisdicción</i>	18
<i>Beneficio mutuo: Líneas de base "genéricas"</i>	20
III. MEDICIONES INCONGRUENTES CON FUENTES DE DATOS, ESCALAS ESPACIALES Y PERIODOS DE TIEMPO DIFERENTES.....	22
<i>Jurisdicción favorecida: Requiere que los proyectos apliquen un sistema de medición jurisdiccional</i>	22
<i>Proyecto favorecido: Acepta los resultados de medición del proyecto</i>	23
IV. CONTABILIZAR LAS FUGAS DE EMISIONES (RIESGO DE QUE LAS REDUCCIONES DEL PROYECTO SE DESPLACEN) Y REVERSAS (RIESGO DE NO PERMANENCIA DE LAS REDUCCIONES DEL PROYECTO).....	25
<i>Jurisdicción favorecida: Establece un impuesto fijo/deducciones estándar por fuga y no permanencia</i>	26
<i>Proyecto favorecido: No contabiliza el riesgo de fugas e inversiones del proyecto</i>	27
<i>Beneficio mutuo: Deducciones variables según los riesgos de fuga y no permanencia</i>	28
V. APADRINAMIENTO.....	30
<i>Jurisdicción favorecida: Requiere la alineación inmediata</i>	30
<i>Proyecto favorecido: El apadrinamiento sigue las normas del JNR</i>	31
<i>Beneficio mutuo: Período fijo de apadrinamiento con establecimiento gradual</i>	32
VI. ACREDITACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA REDUCCIÓN Y/O ELIMINACIÓN DE EMISIONES DE LOS PROYECTOS ANIDADOS.....	34
<i>Jurisdicción favorecida: La comercialización se realiza exclusivamente a través de la jurisdicción</i>	34
<i>Proyecto favorecido: Comercialización paralela de ERR</i>	36
<i>Beneficio mutuo: Existe una comercialización paralela de las ERR para proyectos existentes, pero los nuevos proyectos comercializan exclusivamente a través de la jurisdicción</i>	37

RESUMEN EJECUTIVO

La anidación de proyectos de Emisiones Reducidas por Deforestación y Degradación de Bosques (REDD+) en programas nacionales y subnacionales es necesaria para asegurar la contabilidad integrada de las reducciones de emisiones y para facilitar la distribución equitativa de los beneficios de esas reducciones.

Existen muchas opciones para los programas jurisdiccionales respecto a las estrategias y los planes de anidación que representan un desafío en términos de decidir el camino a seguir. Este documento guía presenta opciones en tres categorías:

- **Jurisdicción favorecida:** las políticas están orientadas a los intereses de la jurisdicción, para protegerla de riesgos y maximizar la proporción de la reducción y/o eliminación de emisiones (ERR, por sus siglas en inglés) de la jurisdicción, pero probablemente disuaden la participación del sector privado en lograr tales resultados.
- **Proyecto favorecido:** los requisitos de anidación apoyan y promueven el establecimiento de proyectos, y el sector privado desempeña un papel clave para el logro de estas ERR. *Sin embargo*, este enfoque favorable al proyecto probablemente reduce las ERR que la jurisdicción puede demandar e introduce riesgos para la jurisdicción;
- **Beneficio mutuo:** las opciones tienen como fin lograr un compromiso para fomentar la participación en el proyecto al tiempo que se mantiene la preeminencia jurisdiccional. Para las jurisdicciones que quieren que la inversión privada en los proyectos sea una parte de la solución REDD+, sería preferible una solución de beneficio mutuo.

Este informe aborda los principales problemas técnicos asociados a la anidación de proyectos de REDD+, presenta una lista de soluciones operativas para cada uno de esos problemas establecidos a continuación:

- I. Alcance REDD+ incongruente (actividades, reservas comunes y gas)**
 - *Jurisdicción favorecida:* requiere que los proyectos cumplan con el programa jurisdiccional.
 - *Proyecto favorecido:* expande el programa jurisdiccional para incluir la contabilidad de actividades adicionales, reservas comunes o gases
 - *Beneficio mutuo:* contabilidad separada para actividades, reservas comunes y/o gases que están fuera del programa jurisdiccional
- II. Líneas de base incongruentes que emplean enfoques, métodos de proyección, escalas espaciales y/o fuentes de datos diferentes.**
 - *Jurisdicción favorecida:* división por área del Nivel de Referencia de las Emisiones Forestales o Nivel de Referencia Forestal (FREL/FRL, por sus siglas en inglés) de la jurisdicción
 - *Proyecto favorecido:* las jurisdicciones aceptan las líneas de base del proyecto tal cual
 - *Beneficio mutuo:* líneas de base "universales" (es decir, se extraen las líneas de base del proyecto a partir de la línea de base jurisdiccional explícita a nivel espacial)
 - *Beneficio mutuo:* recalcular las líneas de base del proyecto con fuentes de datos de la jurisdicción

- III. Mediciones incongruentes con fuentes de datos, escalas espaciales y periodos de tiempo diferentes**
- *Jurisdicción favorecida: requiere que los proyectos apliquen un sistema de medición jurisdiccional*
 - *Proyecto favorecido: acepta los resultados de medición del proyecto*
- IV. Asignación para fugas y reversas**
- *Jurisdicción favorecida: establece un impuesto fijo/deducciones estándar por fuga y no permanencia*
 - *Proyecto favorecido: no toma en cuenta el riesgo de fuga o retroceso del proyecto*
 - *Beneficio mutuo: deducciones variables según los riesgos de fuga y no permanencia*
- V. Apadrinamiento**
- *Jurisdicción favorecida: requiere la alineación inmediata*
 - *Proyecto favorecido: el apadrinamiento sigue las normas del JNR*
 - *Beneficio mutuo: período fijo de apadrinamiento con establecimiento gradual*
- VI. Reducción y/o eliminación de las emisiones de los proyectos anidados relacionados con la comercialización y los créditos**
- *Jurisdicción favorecida: la comercialización se realiza exclusivamente a través de la jurisdicción*
 - *Proyecto favorecido: comercialización paralela de las ERR*
 - *Mutuamente beneficioso: existe una comercialización paralela de las ERR para proyectos existentes, pero los nuevos proyectos comercian exclusivamente a través de la jurisdicción*

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

La anidación representa una serie de disposiciones cuyo fin es "adaptar" los programas y proyectos de REDD+ de nivel inferior a las iniciativas de mayor escala jurisdiccional (por ej., nacionales). Incluye criterios y requerimientos para asegurar la alineación de los elementos técnicos y datos y la exactitud de la reducción y/o eliminación de las emisiones en todos los niveles de contabilidad, es decir, proyectos, programas subnacionales y nacionales.

A medida que se desarrollan e implementan cada vez más enfoques nacionales y subnacionales a REDD+, existe una necesidad importante de inversión directa e implementación de actividades en áreas amenazadas. Es importante que dicha inversión y actividades a escala de proyecto se promuevan de forma que se logre el rendimiento, y después se premie. Las actividades específicas del sitio requieren anidación de forma que puedan estar armonizadas y contribuir positivamente a los programas REDD+ gubernamentales.

Cómo se implementa la anidación tiene una gran importancia por las siguientes razones:

1. **La anidación afecta a los proyectos nuevos o existentes, y esto puede fomentar o disuadir la inversión asociada.** Por ejemplo, si la anidación de un proyecto en un programa jurisdiccional deriva en que el proyecto sea obligado a disminuir significativamente sus reducciones de emisiones proyectadas, esto podría actuar como desincentivo para el futuro desarrollo eficaz de proyectos. De igual forma, si la anidación es percibida por los gobiernos jurisdiccionales como demasiado complicada o que requiere capacidades más allá de su alcance, dichos gobiernos pueden caer en la tentación de prohibir proyectos o negarse a reconocer sus ERR. En consecuencia, la **magnitud de la participación e inversión del sector privado** en estos proyectos puede determinarse por el grado en que se le anima o desalienta mediante los requisitos de anidación.
2. **La anidación tiene consecuencias para la cantidad de reducciones de emisiones disponibles en el programa jurisdiccional.** El número, ubicación y extensión territorial de los proyectos anidados afectará directamente las ERR disponibles que la jurisdicción puede presentar fuera de las áreas del proyecto.
3. **La anidación facilita la distribución equitativa de los beneficios de las reducciones de emisiones.** La anidación puede asegurar que las comunidades involucradas o afectadas por los proyectos y aquellos alejados de los proyectos tengan iguales oportunidades de participar en reducir las emisiones o aumentar la captura y recibir una distribución justa de los beneficios por ello.
4. **La anidación promueve la integridad de la contabilidad de emisiones en todos los niveles de la implementación REDD+ y evita la doble contabilidad de las reducciones de emisiones.**

Los requisitos de anidación deberían estar diseñados para fomentar la participación de la sociedad civil y el sector privado en REDD+ y reconocer el liderazgo e iniciativa de los proyectos de REDD+ de acción temprana, y deberían respetarse los compromisos realizados a las comunidades locales y grupos indígenas, al tiempo que se respete la soberanía y gobernanza de los programas REDD+ jurisdiccionales. El uso de la anidación tendrá un impacto en las líneas de base empleadas, los datos recopilados y, en último término, en las ERR reportadas, y puede influir en la distribución de beneficios. Como tal, la anidación debería estudiarse cuidadosamente y negociarse con actores públicos y privados para promover el desarrollo de proyectos y asegurar una asignación justa de las ERR.

Alcance de esta guía

El propósito de esta guía es identificar de manera concisa los principales problemas técnicos asociados a la anidación y ofrecer posibles soluciones, así como discutir las consecuencias de las distintas opciones presentadas. Este documento se centra en los aspectos técnicos de los problemas clave de la anidación, aunque los autores reconocen la importancia de los acuerdos institucionales y sociopolíticos que permiten que ocurra la anidación.

Existen muchas opciones para los programas jurisdiccionales en relación a las estrategias de anidación y los planes de anidación que influyen en la decisión de cómo seguir adelante. Este documento guía presenta opciones en tres categorías:

- Jurisdicción favorecida: las políticas están orientadas a los intereses de la jurisdicción, para protegerla de riesgos y maximizar la proporción de la reducción y/o eliminación de emisiones de la jurisdicción, pero probablemente disuaden la participación del sector privado en lograr tales resultados.
- Proyecto favorecido: donde los requisitos de anidación apoyan y promueven el establecimiento de proyectos, y donde el sector privado desempeña un papel clave para el logro de las ERR. *Sin embargo*, este enfoque favorable al proyecto probablemente reduce las ERR que la jurisdicción puede demandar e introduce riesgos para la jurisdicción;
- Beneficio mutuo: las opciones tienen como fin lograr un compromiso para fomentar la participación en el proyecto al tiempo que se mantiene la preeminencia jurisdiccional. Para las jurisdicciones que quieren que la inversión privada en los proyectos sea una parte de la solución REDD+, sería preferible una solución mutuamente beneficiosa.

Este documento guía no está diseñado para usarse como un mapa técnico detallado para la anidación. Es posible que en el futuro VCS elabore documentos de orientación adicionales acerca de las necesidades institucionales y las opciones de reparto de beneficios relevantes para los programas REDD+ anidados. Existen manuales de anidación para la implementación del marco del Enfoque Jurisdiccional y Anidado REDD (JNR) de VCS y otros, entre los que se incluyen:

La guía de planificación "Planning Guide – Integrating REDD+ accounting within a nested approach" de USAID y LEAF – que integra la contabilidad REDD+ dentro de un enfoque anidado, disponible en: <http://www.leafasia.org/library/planning-guide-integrating-redd-accounting-within-nested-approach>

El documento guía "Guidance for Jurisdictional and Nested REDD+ Program Design" de USAID y FCMC, disponible en: <https://rmportal.net/library/content/fcmc/publications/guidance-for-jurisdictional-and-nested-redd-program-design>

Si bien la anidación se refiere a programas subnacionales y a proyectos, la atención de este documento se encuentra en la anidación de proyectos dentro de jurisdicciones nacionales o subnacionales más grandes.

Los programas REDD+ anidados interactúan cada vez más con el proceso INDC (contribución tentativa determinada a nivel nacional) en los países. En donde las ERR se asignan a los proyectos y se comercian con entidades fuera del país, esta actividad debe tomarse en cuenta y rastrearse para una contabilidad INDC precisa tanto para los países de origen como para los destinatarios.

El documento está organizado de forma que las secciones individuales pueden leerse de forma independiente por los usuarios que buscan orientación sobre alguno de los problemas específicos discutidos. No es necesario leer el documento en su totalidad si los lectores han identificado un problema específico que se requiere resolver.

Consultas con las partes interesadas nacionales

Se pidió a los grupos de interés de REDD+, incluyendo los desarrolladores de proyecto y funcionarios públicos involucrados en los programas REDD+ jurisdiccionales o nacionales, de cuatro países distintos que dieran su opinión sobre los principales problemas de la anidación y las posibles soluciones.¹

¹ Las opiniones de las partes interesadas ayudaron a informar la elaboración del presente documento guía. Sin embargo, debido a la sensibilidad de la información, este documento evitará discutir los detalles entregados por esos interesados.

GLOSARIO DE TÉRMINOS CLAVE

Esta lista no es exhaustiva pero identifica los términos clave relevantes:

Línea de base versus Nivel de referencia

Línea de base: en este documento se refiere al escenario de "situación sin cambios" para proyectos con el que deberían compararse las emisiones y captación en la implementación del proyecto.

Nivel de referencia: en este documento se refiere al caso del punto de referencia para las emisiones nacionales y subnacionales con las cuales deberían compararse las emisiones y la captación según la medición de monitoreo, reporte y verificación (MRV, por sus siglas en inglés).

Proyecto anidado versus Proyecto independiente

Proyecto anidado: aquí representa un proyecto totalmente anidado dentro de una jurisdicción nacional o subnacional, que cumple todos los criterios de inscripción y una implementación continua dentro de la jurisdicción.

Proyecto independiente: en este documento representa un proyecto fuera del programa jurisdiccional nacional o subnacional, bien debido a que el programa todavía no ha sido implementado en su totalidad o porque el alcance del proyecto está fuera del área elegible actualmente para ser incluido a nivel jurisdiccional.

EXAMEN DE LOS ASPECTOS BÁSICOS DE LA ANIDACIÓN

En este documento se consideran y discuten seis aspectos técnicos de la anidación en forma de trabajos temáticos breves que destacan las complejidades de cada problema y ofrecen posibles soluciones y recomendaciones.

Estos aspectos son:

1. Alcance de REDD+
2. Líneas de base/ Niveles de emisión de referencia
3. Medición, notificación y verificación
4. Fugas y reversas
5. Apadrinamiento
6. Reducción y/o eliminación de las emisiones por parte de los proyectos anidados relacionados con la comercialización y los créditos

I. ALCANCE INCONGRUENTE DE REDD+ (ACTIVIDADES, RESERVAS COMUNES Y GASES)

Pueden existir diferencias de alcance entre la jurisdicción receptora y los proyectos, especialmente en proyectos de acción temprana desarrollados antes de que la jurisdicción defina el alcance de REDD+. Estas diferencias de alcance se relacionan con actividades, reservas de carbono y gases de efecto invernadero (GEI) considerados y contabilizados en la línea de base y en los sistemas MRV a cada nivel. Para las jurisdicciones, la divergencia puede presentar oportunidades desperdiciadas y poner en peligro la integridad de la contabilidad de GEI. Para los proyectos, puede derivar en gastos comprometidos sin el potencial de retorno cuando estos proyectos pasan a ser anidados.

Jurisdicción favorecida: Requiere que los proyectos cumplan con el programa jurisdiccional.

Los proyectos anidados dentro del programa jurisdiccional tendrían que adoptar el alcance jurisdiccional en su línea de base y las futuras actividades de monitoreo, reporte y notificación (MRV) y excluir elementos adicionales que no forman parte del programa jurisdiccional (o alternativamente incluir elementos adicionales). Esto asegura la consistencia total entre los proyectos y los programas.

En el ejemplo hipotético, esta opción permitiría al proyecto contabilizar solo las reducciones de emisiones logradas al evitar la deforestación y renunciar a las absorciones de emisiones debidas al aumento de las reservas forestales de carbono como resultado de la implementación de la agrosilvicultura.

Probablemente este será el enfoque más común considerado inicialmente para los proyectos de anidación, aunque puede ser restrictivo y perjudicial para proyectos individuales, especialmente en casos en que absorbe una porción potencialmente significativa de la reducción y/o eliminación de emisiones de un proyecto y donde los proyectos ya han invertido en crear líneas de base y en efectuar actividades de monitoreo, reporte y notificación (MRV) de las actividades, reservas o gases

EJEMPLO HIPOTÉTICO PARA ILUSTRAR LAS

Un proyecto busca detener la deforestación promoviendo el establecimiento de la agrosilvicultura como alternativa de opción de subsistencia para las comunidades locales que dependen de los productos forestales. Por tanto este proyecto contabiliza las ERR de la deforestación evitada y la absorción de los aumentos de reservas forestales de carbono (conocidas como ARR en los Requerimientos de VCS AFOLU [Agricultura, Forestación y Cambio de Uso de Suelo de VCS]) Sin embargo, el programa jurisdiccional solo considera la deforestación en su alcance, y por ello se ha comprometido a contabilizar solamente la deforestación evitada.

excluidos. Este enfoque también podría ser un desincentivo para que los desarrolladores de futuros proyectos implementen estas actividades, lo que disminuiría las potenciales reducciones de emisiones logradas. En el ejemplo, el aumento de reservas forestales de carbono puede constituir una estrategia importante para reducir la deforestación y una fuente significativa de reducción y/o eliminación de emisiones. Por consiguiente, impedir que el proyecto contabilice y comercie con esa absorción de emisiones podría causar el fracaso del proyecto. Si se elige esta solución, las reglas de apadrinamiento serán especialmente importantes (ver Sección III) para permitir que los proyectos se adapten apropiadamente a las normas del programa jurisdiccional y evitar, en cierta medida, las pérdidas económicas.

MEDIDAS DE IMPLEMENTACIÓN:

JURISDICCIÓN	PROYECTOS
<ul style="list-style-type: none"> - Reunirse con las partes interesadas, incluyendo los proyectos, y presentar claramente el alcance del programa REDD+ y las razones para las posibles exclusiones. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reconsiderar el diseño del proyecto para determinar la viabilidad del proyecto después de la exclusión de los elementos que son incongruentes con el programa jurisdiccional REDD+. - Decidir si continuar o no el proyecto después de la exclusión de los elementos incongruentes - Revisar los cálculos de la línea base para que esté conforme con el alcance del programa jurisdiccional REDD+

Proyecto favorecido: Expandir el programa jurisdiccional para incluir la contabilidad de actividades adicionales, reservas comunes o gases

En esta solución, los programas jurisdiccionales ampliarían su alcance en la próxima renovación del nivel de referencia para incluir los elementos adicionales (actividades REDD+, reservas de carbono o gases GEI) considerados por los proyectos registrados dentro de los límites de la jurisdicción. Esta solución promovería el desarrollo de proyectos y la continuación de los proyectos ya establecidos con su diseño original.

En el ejemplo hipotético, la jurisdicción seguiría el ejemplo del proyecto e incluiría los aumentos de reservas forestales de carbono en su programa REDD+. Esta solución beneficiaría a los proyectos al permitir solicitar créditos por todos los elementos incluidos en sus niveles de referencia y sistemas de

monitoreo, reporte y verificación (MRV), aunque se considera poco probable que las jurisdicciones amplíen su alcance en respuesta a proyectos individuales².

Al decidir si incluir o no elementos adicionales, las jurisdicciones deberían considerar su contribución a las emisiones totales dentro de la jurisdicción, y los costos adicionales requeridos para medir esas contribuciones. La inclusión de elementos adicionales solo debería producirse cuando las jurisdicciones hayan evaluado que es eficaz en términos de costo o cuando los gobiernos jurisdiccionales quieren aumentar el apoyo y proteger la inversión privada en proyectos; la inclusión podría variar entre jurisdicciones en un programa nacional con elementos adicionales incluidos selectivamente de acuerdo a factores localizados³.

MEDIDAS DE IMPLEMENTACIÓN:

JURISDICCIÓN	PROYECTOS
<ul style="list-style-type: none"> - Reunirse con los autores del proyecto para entender los elementos adicionales considerados en el alcance del proyecto. - Definir la factibilidad de incluir los elementos adicionales de los proyectos en el alcance del programa REDD+ jurisdiccional, teniendo en cuenta los costos y los beneficios. - Diseñar un programa REDD+ jurisdiccional que incluya los elementos sugeridos por los autores del proyecto. - Intentar crear una alianza con los autores del proyecto para compartir la carga de trabajo y posibles costos de incluir los elementos adicionales. - Efectuar mediciones / modelado/ cálculos necesarios para permitir la contabilización pertinente de los elementos adicionales. - Trazar un plan de MRV que satisfaga los requerimientos necesarios para incluir elementos adicionales. Aquí las jurisdicciones pueden intentar establecer relaciones de trabajo con los proyectos para dividir la carga de trabajo y los costos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reunirse con el personal del programa REDD+ jurisdiccional y presentar los elementos adicionales considerados en el alcance del proyecto de REDD+. Se recomienda a los proyectos que destaquen los beneficios de incluir elementos adicionales en el programa REDD+ jurisdiccional. - Proponer una alianza viable con el personal del programa REDD+ jurisdiccional para asistir en la inclusión de los elementos adicionales. - Ayudar al programa REDD+ jurisdiccional a efectuar mediciones / modelado/ cálculos necesarios para permitir la contabilización pertinente de los elementos adicionales.

² Además, a menos que estas decisiones se tomen durante el diseño inicial, probablemente habría un retraso con esta solución ya que la expansión del sistema jurisdiccional no ocurriría hasta que se enviará el siguiente FREL/FRL, reduciendo así el beneficio para los proyectos (especialmente si los elementos anteriormente excluidos ya han sido registrados como proyectos independientes y se ha incurrido en costos asociados).

³ Se debe tomar en cuenta que según la UNFCCC, los niveles FREL/FRL deben ser consistentes con el inventario nacional de GEI. Para evitar inconsistencias y contabilidad duplicada, debería animarse a los países a usar sus inventarios nacionales de GEI para establecer sus FREL/FRL, y la expansión de los FREL/FRL iría acompañada de la expansión de la contabilidad del inventario nacional de GEI.

Beneficio mutuo: Contabilidad separada para actividades, reservas comunes y/o gases que están fuera del programa jurisdiccional

Los proyectos con un alcance que difiere del programa jurisdiccional estarán obligados a adoptar el alcance jurisdiccional en la línea de base y MRV, aunque podrían registrar elementos adicionales separados como proyectos individuales en el mercado voluntario. Esto significaría que los proyectos podrían anidar la parte de su línea de base que sea congruente con el programa REDD+ jurisdiccional, mientras continúan contabilizando las actividades/reservas/gases que sean incongruentes con el programa. Estos elementos adicionales tendrían que registrarse como actividades de proyecto separadas de la porción anidada dentro del programa REDD+ jurisdiccional (inscripción en un mercado voluntario separado, por ej., VCS).

Esta opción permite que los proyectos se esfuercen por lograr la integridad en su contabilidad de emisiones, aunque probablemente enfrentarían costos de transacción adicionales en el registro de los elementos incongruentes como un proyecto(s) separado(s), lo que puede llevar a los desarrolladores a excluir completamente esos elementos si los costos exceden los ingresos previstos de la reducción o remoción de emisiones asociados con ellos.

En el ejemplo hipotético, esta opción permitiría al proyecto continuar contabilizando la inversión de emisiones resultante del establecimiento de la agrosilvicultura mediante la inscripción de esta actividad, y generar así créditos por reducción y/o eliminación de emisiones (ERR) resultantes del aumento de las reservas forestales de carbono. Los elementos de deforestación evitados continuarían como un proyecto anidado bajo el sistema REDD+ nacional.

En esta opción mutuamente beneficiosa, se recomienda que los proyectos realicen un análisis de costo y beneficio para verificar si es factible registrar los elementos adicionales.

Esta solución de beneficio mutuo podría ser posible para proyectos con actividades excluidas ahora (por ej., gestión forestal sostenible, forestación/reforestación/revegetación, etc.), pero es muy poco probable que sea rentable para las reservas de carbono o gases excluidas, donde las ERR adicionales que se declaren pueden ser insuficientes para justificar los costos de transacción asociados con el registro separado. Además, los gobiernos jurisdiccionales pueden establecer normas específicas sobre cuáles y cómo pueden desarrollarse los elementos excluidos para asegurar la consistencia futura de dichos elementos con el programa jurisdiccional.

MEDIDAS DE IMPLEMENTACIÓN:**JURISDICCIÓN**

- Reunirse con las partes interesadas, incluidos los proyectos, y presentar claramente el alcance del programa REDD+ así como las condiciones para el registro separado de actividades, reservas y gases como proyectos separados.

PROYECTOS

- Decidir si es viable registrar elementos que son incongruentes con el programa REDD+ jurisdiccional como actividad(es) separada del proyecto
- Revisar los cálculos de la línea base para que esté conforme con el alcance del programa jurisdiccional REDD+
- Donde corresponda, calcular la línea de base para los elementos que sean incongruentes con el programa REDD+ jurisdiccional
- Donde corresponda, registrar los elementos adicionales como actividad(es) separada del proyecto

II. LÍNEAS DE BASE INCONGRUENTES QUE EMPLEAN ENFOQUES, PROYECCIONES, ESCALAS ESPACIALES O FUENTES DE DATOS DIFERENTES

El problema y desafío más importante para la viabilidad a largo plazo de un proyecto anidado es la anidación de las líneas de base con los niveles de referencia jurisdiccionales.

Las líneas de base de un proyecto y los niveles de referencia jurisdiccionales se desarrollan de forma distinta. Los proyectos diseñan un escenario "sin cambios" tras revisar los datos históricos y proyectar cómo continuarán las emisiones en el futuro. Algunas veces se usan modelos para proyectar tendencias que pueden aumentar o disminuir según otras fuerzas (por ej., la deforestación ilegal podría aumentar en el futuro debido a una mayor demanda por ciertos cultivos). Las jurisdicciones también revisan los datos históricos y normalmente asumen que el mismo promedio continuará en el futuro. Así, generalmente los proyectos intentan estimar que ocurrirá si no hay una intervención, mientras la contabilidad jurisdiccional suele adoptar un enfoque simplificado para determinar una estimación de lo que ha ocurrido ya como predictor de las emisiones futuras.

Otra diferencia clave entre las líneas de base de un proyecto y los niveles de referencia jurisdiccional es una diferencia de escala. En términos relativos los proyectos son pequeños y se implementan en áreas donde suele haber un alto riesgo de emisiones. La selección de proyectos en áreas con alto de deforestación tiene como fin maximizar los beneficios potenciales en términos de reducción y/o eliminación de emisiones y la viabilidad definitiva del proyecto. En dichas áreas de alto riesgo, el costo de reducir las emisiones o aumentar la absorción suele ser alto, tanto para causar como mantener un impacto positivo (y la naturaleza de los proyectos del sector privado significa que las intervenciones tienen que alcanzar un nivel de rentabilidad para justificar la participación del sector privado). En cambio, las jurisdicciones operan a una escala mucho más grande donde las áreas con alto potencial de emisiones son en muchos casos superadas ampliamente por áreas con poca a ninguna amenaza. En las áreas grandes involucradas, los niveles de referencia representan una tasa promedio de emisiones de toda la jurisdicción versus las tasas para las áreas de proyecto que ya tienen (o enfrentan una amenaza importante de) emisiones.

EJEMPLO HIPOTÉTICO PARA ILUSTRAR LAS SOLUCIONES:

Existe un proyecto de 500 ha en un área con una alta presión de deforestación en la Jurisdicción X. El proyecto, siguiendo su propio enfoque, calcula una línea de base de 50 ha de deforestación por año (10%/año).

La Jurisdicción X tiene 100.000 ha de bosque con una tasa de deforestación anual en su período de referencia de 0.75%.

Por consiguiente, pueden surgir incongruencias importantes entre una línea de base de proyecto, basada en las proyecciones de un escenario sin cambios para una geografía específica, y la línea de base jurisdiccional, derivada de datos históricos de toda la jurisdicción. Estas incongruencias implican el riesgo de que los proyectos puedan haber calculado ERR que proporcionalmente exceden aquellas que se determinarían solo desde el área del proyecto en la línea de base jurisdiccional (aunque por supuesto también podría ocurrir lo contrario en las jurisdicciones con tasas decrecientes de emisiones).

Jurisdicción favorecida: División por área del nivel de referencia de las emisiones forestales o nivel de referencia forestal (FREL/FRL) de la jurisdicción

En esta solución que favorece a la jurisdicción, los proyectos calcularían su línea de base tomando una proporción del mayor nivel de FREL/FREL basado en el área del proyecto. Por ejemplo, si un proyecto incluyó 1.000 hectáreas de tierra dentro de un área jurisdiccional total de 100.000 hectáreas, la línea de base del proyecto sería una centésima parte de la línea de base jurisdiccional. Esta solución es la más punitiva para los proyectos y probablemente derivaría en que muchos proyectos dejarían de ser viables. Para la mayoría de los proyectos, esta opción reducirá radicalmente sus reducciones de emisiones estimadas porque los proyectos se establecen intencionalmente en áreas con alto riesgo de emisiones futuras (por ej., por la deforestación) y, por tanto, áreas con alto potencial de generación de créditos.

Un riesgo adicional de esta opción es que podría causar que los autores de proyectos desarrollen proyectos futuros en áreas con bajo riesgo de deforestación en lugar de en áreas de alto riesgo, donde los proyectos pueden adoptar la misma línea de base pero pueden lograr reducciones de emisiones sin mayor intervención en terreno. Este incentivo, algo perverso, puede reducir la eficacia general real del programa jurisdiccional para reducir las emisiones.

En el proyecto hipotético, el área de proyecto de 500 ha recibirá la misma tasa que todo el área forestal de la jurisdicción (0,75%/año), esto da como resultado una línea de base anual de deforestación de 3,75 ha, una disminución del 93% de su línea de base anual previa de 50 ha de deforestación anual.

MEDIDAS DE IMPLEMENTACIÓN:

JURISDICCIÓN

- Recopilación de datos sobre los niveles de referencia incluida el área de bosque. Preparar tablas sobre los datos de actividad anual y el factor de emisión por unidad de área dividida por la región o estrato si el

PROYECTOS

- Interactuar con la jurisdicción en el desarrollo del proceso
- Interactuar con la jurisdicción en la asignación de la línea de base

nivel de referencia estuviera dividido de esa forma.

- Desarrollar el proceso para la evaluación del área de proyecto y la asignación de una proporción del nivel de referencia relevante a los proyectos

Esta solución podría ser todavía más beneficiosa para ambas partes si se estratifica el área forestal en la jurisdicción según el riesgo de deforestación o por agentes que puedan representar ese riesgo como tipo de bosque, elevación y subregión. Esto representaría esencialmente una estratificación del nivel de referencia que prevendría en gran medida la dilución de áreas con alto riesgo en áreas de bajo riesgo en términos de las emisiones anuales. Si se hace de esta forma, los proyectos situados en un área con emisiones históricas más altas tendrán una línea de base más alta y una menor disparidad entre la línea de base específica del proyecto y la línea de base derivada de los cálculos de toda la jurisdicción.

Proyecto favorecido: Las jurisdicciones aceptan los datos de referencia del proyecto tal cual

En esta solución que favorece al proyecto, las jurisdicciones permitirían a los proyectos generar ERR y recibir reconocimiento en base a las líneas de base designadas por el propio proyecto, siempre que cumplan un cierto estándar, como el VCS. La solución es sencilla y muy amigable con los proyectos y la participación del mercado privado en REDD+.

Donde se adopte esta solución, las jurisdicciones pueden desear aumentar la retención de reservas requerida (ver Aspecto 4) para enfrentar el mayor riesgo de que el fracaso total o parcial del proyecto pueda afectar las ERR jurisdiccionales. Las jurisdicciones también deberían considerar el grado de distribución de beneficios para la jurisdicción de las reducciones de emisiones del proyecto para compensar a la jurisdicción por el mayor riesgo y menor potencial jurisdiccional para declarar las reducciones de emisiones.

En el proyecto hipotético, la jurisdicción aceptaría el cálculo del proyecto de 50 ha de deforestación al año, lo que representaría el 6,7% del nivel de referencia anual de área de deforestación para toda la jurisdicción en el 0,5% del área forestal de la jurisdicción. El impacto efectivo sería tal que la tasa de deforestación del nivel de referencia para el resto del área forestal en la jurisdicción se reduciría de 0,75% al año a 0,7% al año.

MEDIDAS DE IMPLEMENTACIÓN:

JURISDICCIÓN

- Mantener consultas con las partes interesadas respecto a cómo se podría y debería incorporar los proyectos.

PROYECTOS

- Consultar con la jurisdicción sobre la situación actual y los planes.
- Presentar a la jurisdicción datos espaciales y

- Desarrollar criterios, procesos y procedimientos para la incorporación de los datos de proyecto donde sea pertinente
 - Recopilar áreas de proyecto y determinar la proporción del área jurisdiccional
 - Calcular niveles de referencia que identifiquen la proporción para las áreas de proyecto.
 - Considerar el riesgo de registrar las ERR y distribuir los beneficios para áreas fuera de los proyectos.
 - En la renovación del nivel de referencia, incorporar datos de proyecto (datos de actividad y factores de emisión) para maximizar la concordancia entre las líneas de base del proyecto y las jurisdiccionales.
 - Examinar la retención de reservas para manejar los riesgos elevados del fracaso del proyecto. Y determinar el reparto apropiado de beneficios de los proyectos con los gobiernos locales y nacionales.
- tabulares pormenorizados sobre el proyecto y la línea de base del proyecto

Beneficio mutuo: Recalcular las líneas de base del proyecto con fuentes de datos de la jurisdicción

La solución final sería un compromiso que permitiera a los proyectos desarrollar una línea de base de proyecto que refleje las presiones y potencial específicos del área, y usar enfoques que promuevan la concordancia con la jurisdicción. Una posible opción para prevenir un desacuerdo sustancial es aplicar un límite a la diferencia absoluta entre la línea de base del proyecto y el nivel de referencia jurisdiccional (por área). Esta solución requiere que los proyectos (re)calculen las líneas de base usando algunos o todos los datos y métodos utilizados por las jurisdicciones (por ejemplo, se requerirían los mismos factores de emisión y la misma fuente de datos de actividad). Otros ejemplos de decisiones que podrían tomarse para aumentar la congruencia: ubicar las áreas de referencia del proyecto dentro de los límites jurisdiccionales, una práctica común limitada a prácticas dentro de los límites jurisdiccionales, fuentes vinculadas de datos de actividad y factores de emisión.

El re(cálculo) de las líneas de base del proyecto con los datos jurisdiccionales asegura que haya consistencia entre y dentro de los diferentes niveles, y ayuda a habilitar los proyectos establecidos en áreas de alto riesgo para recibir los créditos correspondientes por sus reducciones y/o eliminación de emisiones. Los proyectos podrían usar áreas de referencia fuera del límite del proyecto pero dentro de los límites de la jurisdicción y podrían proyectar las emisiones ascendentes para el futuro. Sin embargo, la jurisdicción tendría que aplicar un límite máximo para la cantidad que un proyecto

podría diferir desde el subgrupo por área del nivel de referencia jurisdiccional. Esta solución puede ser la más justa y atractiva para los desarrolladores de proyectos al tiempo que asegura la alineación con los programas y necesidades jurisdiccionales.

En el proyecto hipotético, la jurisdicción establece un límite arbitrario de cinco veces la tasa de deforestación jurisdiccional generalizada (0,75%/año). Esto es igual a 18,75% ha/año en este caso. La aplicación de los conjuntos de datos jurisdiccionales da al proyecto un nuevo total de 35 ha por año de deforestación en la línea de base. El límite reduce la línea de base del proyecto a 18,75 ha/año y, aunque esta cifra es inferior a la línea de base original del proyecto de 50 ha/año, sigue siendo mucho más alta que la proporción por área del nivel de referencia (3,75 ha/año).

El cálculo de una línea de base usando las fuentes de datos jurisdiccionales podría permitir a los proyectos declarar una línea de base para el área específica del proyecto que sea más cercana a una línea de base realista. Aunque una proyección ascendente de los proyectos puede no ser políticamente atractiva para muchos países, puede reflejar mejor la realidad de que los proyectos generalmente eligen áreas altamente amenazadas por la deforestación y/o degradación. Al permitir que los proyectos puedan predecir una línea de base más realista, la jurisdicción reconocería los esfuerzos e inversiones realizados por los proyectos y además atraería futura inversión para abordar otras áreas muy amenazadas. Si esto no se permite, los proyectos pueden apegarse a una línea de base artificialmente baja que desincentive la inversión en áreas altamente amenazadas, y al mismo tiempo se produciría potencialmente un incentivo perverso a la inversión en áreas con bajo nivel de amenaza.

Una variante de esta opción mutuamente beneficiosa sería aplicar el enfoque de la jurisdicción favorecida pero usar cálculos de línea de base específicos para el proyecto como base para los cambios en el reparto de beneficios programático con una compensación negociada para las líneas de base reducidas del proyecto.

MEDIDAS DE IMPLEMENTACIÓN:

JURISDICCIÓN

- Desarrollar un límite aceptable de divergencia del nivel de referencia jurisdiccional para las líneas de base del proyecto. Para hacer esto se deben considerar los costos y beneficios de estimular los proyectos versus el riesgo de divergencia.
- Establecer normas y procedimientos para evitar la sobre-emisión de créditos a nivel jurisdiccional, incluyendo una contabilización precisa en un sistema de registro.
- Recopilar y proporcionar datos de actividad

PROYECTOS

- Tomar los datos jurisdiccionales y los procedimientos y requerimientos de línea de base de proyecto jurisdiccional, y aplicar un límite si corresponde.
- Proporcionar información a la jurisdicción a medida que se actualizan las fuentes de datos y los factores.

y factores de emisión para ser usados por los proyectos.

- Desarrollar procedimientos de aprobación de línea de base del proyecto.
- Recibir retroalimentación de los proyectos en el tiempo para el desarrollo de nuevos datos y factores.

Beneficio mutuo: Líneas de base "genéricas"

De acuerdo con el enfoque "genérico", los proyectos extraerían su línea de base directamente desde la línea de base espacialmente explícita de la jurisdicción (reemplazando la línea de base que tuvieran). El concepto "genérico" se refiere a que los límites del proyecto puedan ser trazados en un mapa que despliega una estimación de las emisiones para cada hectárea o grupo de hectáreas por cada año del nivel de referencia. Esta solución es potencialmente la más precisa y justa y puede ser beneficiosa tanto para proyectos como jurisdicciones porque permite calcular la de línea de base sea relativamente simple y económico, al tiempo que siguen siendo idénticos al nivel de referencia jurisdiccional. También da confianza a las jurisdicciones respecto a la línea de base del proyecto.

Sin embargo, esta opción solo funciona cuando el nivel de referencia jurisdiccional es espacialmente explícito, lo que no es muy común. Un nivel de referencia de deforestación espacialmente explícito identificaría las hectáreas que se prevé se deforestarían en cada año del periodo de implementación. La viabilidad de una línea de base espacialmente explícita depende de una serie de variables, incluida la capacidad de la jurisdicción para realizar un modelado espacial, su capacidad de validar los modelos y cuán controvertidos políticamente serían los resultados del modelo. Aunque esta solución beneficia a proyectos en áreas identificadas por tener un alto potencial de reducción de emisiones en los modelos, tiene el potencial de desincentivar la acción en cualquier otra área en la que no se prevé que se produzca una emisión tan alta. Además esta solución solo funciona para aquellas actividades que se pueden modelar espacialmente, como la deforestación no planificada. No es probable que sea aplicable en la mayoría de las formas de degradación o mejora, ya que no son idóneas para el modelado espacial. Allí donde la jurisdicción tenga un nivel de referencia espacialmente explícito, entonces se identifican, por ejemplo, las hectáreas para cada año del nivel de referencia y el proyecto puede tomar esas hectáreas como línea de base del proyecto.

En el ejemplo hipotético, la jurisdicción tiene un mapa para cada año del proceso de implementación que muestra la proyección de áreas a deforestar en una situación sin cambios. Este mapa da 32 hectáreas de deforestación por año dentro de los límites del proyecto. Esta deforestación constituiría la línea de base del proyecto.

MEDIDAS DE IMPLEMENTACIÓN:**JURISDICCIÓN**

- Desarrollo de capacidad en modelado espacial
- Acuerdo sobre la resolución de mapas de nivel de referencia/línea de base en consulta con las partes interesadas, incluidos los desarrolladores del proyecto
- Acuerdo sobre los factores a incluir en la proyección (por ej., carreteras, distancia a los mercados, topografía, suelos) en consulta con las partes interesadas, incluidos los desarrolladores del proyecto.
- Modelado de la línea de base para el periodo de nivel de referencia
- Consulta y acuerdo sobre el mapa del nivel de referencia

PROYECTOS

- Interacción con la jurisdicción en decisiones relativas a la creación del modelo espacial y acuerdo sobre el modelo
- En alianza con la Jurisdicción, recortar la línea de base para cada año

III. MEDICIONES INCONGRUENTES CON FUENTES DE DATOS, ESCALAS ESPACIALES Y PERIODOS DE TIEMPO DIFERENTES

La estimación de las reducciones de emisiones tiene dos componentes clave: la línea de base/nivel de referencia Y la medición de las emisiones/absorciones reales. Las diferencias se multiplicarían entre proyectos y jurisdicciones donde haya una falta de acuerdo en la escala de los datos, las fuentes de datos y los métodos usados para la medición. De esta forma, las normas de anidación deberían reconciliar las inconsistencias y evitar el potencial de sobrestimación y/o doble contabilidad de los créditos generados.

Jurisdicción favorecida: Requiere que los proyectos apliquen un sistema de medición jurisdiccional

Esta solución que favorece a la jurisdicción requeriría usar los resultados del sistema de medición jurisdiccional. La jurisdicción casi siempre recopila datos de resolución espacial. Por tanto, la aplicación de los resultados jurisdiccionales a los proyectos no debería ser compleja, la provisión de resultados de medición a los proyectos reduciría los costos de transacción de los proyectos.

Merece la pena destacar que la disminución en escala, y la diferenciación por escala de datos de actividad y factores de emisión, probablemente impactarán en alguna medida a los proyectos. Cuanto más pequeño sea un proyecto comprado con la jurisdicción, probablemente más inexactos serán los resultados de la medición. Las diferentes resoluciones temporales no suponen un problema ya que pueden utilizarse métodos

EJEMPLO HIPOTÉTICO PARA ILUSTRAR LAS SOLUCIONES:

Un proyecto que busque impedir la deforestación tiene un sistema de medición que usa datos generados usando imágenes satelitales de alta resolución (por ej., RapidEye), mientras el programa REDD+ jurisdiccional usa imágenes satelitales de resolución moderada. Esto representa claramente resoluciones espaciales incongruentes en los datos de actividad usados para el proyecto y para la jurisdicción. Para hacer más complejo este ejemplo, supongamos que el proyecto también generó mapas de uso de suelo/cubierta de suelo en 5 momentos diferentes para estimar los datos de actividad, mientras que la jurisdicción solo generó tres mapas de uso de suelo/cubierta de suelo para estimar los datos de actividad, creando así datos de actividad que son incongruentes respecto a su escala temporal.

estadísticos de interpolación y extrapolación para reconciliar las resoluciones temporales (IPCC GPG, 2003)⁴

En el ejemplo hipotético, el proyecto tendría que aceptar la menor resolución del sistema de MRV jurisdiccional. Esto derivaría en una menor exactitud en los resultados de medición, lo que podría aumentar o disminuir los resultados medidos. Sin embargo, el proyecto ya no sería responsable de su propio sistema de medición y, por consiguiente, tendría menos costos accesorios.

Puede ser una ventaja para las jurisdicciones tomar en cuenta los datos de los proyectos para refinar los factores de emisión e incluso las entradas a los datos de actividad en el perfeccionamiento escalonado de los sistemas de MRV.

MEDIDAS DE IMPLEMENTACIÓN:

JURISDICCIÓN	PROYECTOS
<ul style="list-style-type: none"> - Efectuar mediciones jurisdiccionales y estimar los resultados - Compartir los resultados asociados a los proyectos con el desarrollador(es) del proyecto - Estar disponible para responder preguntas del proponente(es) del proyecto si fuera necesario - Ajustar los resultados de la medición si se identifican discrepancias o errores - Informar los resultados jurisdiccionales definitivos 	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitar los resultados de medición jurisdiccional para el área asociada al proyecto(s) - Comprobar que no haya errores - Si se identifican errores de medición jurisdiccional, comunicarlos claramente al personal de programa REDD+ jurisdiccional y estar disponible para corregir y resolver el error - Proporcionar una coincidencia formal con los resultados de medición jurisdiccional

Proyecto favorecido: Acepta los resultados de medición del proyecto

La opción que favorece al proyecto permitiría a los proyectos seguir usando sus propios enfoques de medición y requeriría que las jurisdicciones aceptaran los resultados de medición del proyecto. Esta opción permite a los proyectos continuar su frecuencia de medición y resolución espacial tal como se había previsto durante el diseño del proyecto. No obstante, los proyectos enfrentan costos de transacción altos debido al mantenimiento total de un sistema de medición separado. Entonces, no es probable que el beneficio para los proyectos de mantener la integridad y resolución del sistema de medición sea equivalente a los beneficios que reciben los proyectos por no tener que asumir el costo de un sistema de medición e incluye una mayor probabilidad de discrepancias con el programa jurisdiccional.

⁴ Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC). 2003. Penman J., Gytarsky M., Hiraishi T., Krug T., Kruger D., Pipatti R., Buendia L., Kyoko M., Negra T., Tanabe K., and Wagner F. (Eds). Good Practice Guidance for Land Use, Land-Use Change and Forestry. IPCC/IGES, Hayama, Japan. Disponible en: <http://www.ipcc-nggip.iges.or.jp/public/gpplulucf/gpplulucf.html>

En el ejemplo hipotético, el proyecto continuaría monitoreando su desempeño con imágenes de alta resolución mientras la jurisdicción continuaría haciendo seguimiento con imágenes de resolución moderada. Los resultados medidos e informados por la jurisdicción tendrían que incluir los resultados del proyecto.

En esta opción se recomienda que las jurisdicciones verifiquen las mediciones informadas por el proyecto antes de assimilarlas directamente a las mediciones jurisdiccionales informadas, lo que puede suponer tener que incurrir en mayores costos de transacción para el programa REDD+ jurisdiccional. Es posible que la aceptación de las mediciones del proyecto sea poco atractiva políticamente en la mayoría de los países.

MEDIDAS DE IMPLEMENTACIÓN:

JURISDICCIÓN	PROYECTOS
<ul style="list-style-type: none"> - Efectuar mediciones jurisdiccionales y estimar los resultados - Pedir los resultados de mediciones a los proyectos oportunamente para ajustar las posibles discrepancias que puedan surgir - Verificar las mediciones informadas por el proyecto y compararlas con los resultados de la medición jurisdiccional. Esto puede derivar en la identificación de discrepancias en los resultados informados por los proyectos y por las jurisdicciones. - Si se identifican discrepancias, reunirse con el desarrollador(es) del proyecto para corregirlas - Assimilar las mediciones del proyecto en las mediciones jurisdiccionales informadas - Informar los resultados jurisdiccionales definitivos 	<ul style="list-style-type: none"> - Llevar a cabo mediciones de proyecto e informar los resultados a la jurisdicción - Estar disponible para consultas de la jurisdicción relativas a los resultados del proyecto si fuera necesario - En caso de que la jurisdicción descubra discrepancias, trabajar con la jurisdicción para corregirlas

IV. CONTABILIZAR LAS FUGAS DE EMISIONES (RIESGO DE QUE LAS REDUCCIONES DEL PROYECTO SE DESPLACEN) Y REVERSAS (RIESGO DE NO PERMANENCIA DE LAS REDUCCIONES DEL PROYECTO)

Las fugas son una consideración importante en la anidación, porque las jurisdicciones pueden temer que los proyectos pueden alejar las actividades que causan emisiones, como la deforestación, desde dentro de los límites del proyecto a otras áreas en la jurisdicción. En este caso, el proyecto recibe créditos por la reducción y/o eliminación de emisiones aunque en realidad no han disminuido las emisiones totales que ocurren en la jurisdicción. Así, para las jurisdicciones, en el peor caso los proyectos presentan un riesgo para las ERR que la jurisdicción puede declarar.

De igual forma, las reversas representan un riesgo para la jurisdicción huésped. Si un proyecto no consigue disminuir las emisiones más allá del nivel de referencia, entonces cualquier déficit se transformará en una carga para la jurisdicción misma en ausencia o a falta de una cuenta de reserva.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, los proyectos necesitarán continuar respondiendo por las fugas que ocurren y contratar seguros contra la no permanencia. La familiaridad con los riesgos de fugas y reversas permitirá a la jurisdicción entender íntegramente el impacto de los proyectos y, en consecuencia, gestionar los proyectos de forma aceptable.

EJEMPLO HIPOTÉTICO PARA ILUSTRAR LAS SOLUCIONES:

1. Un proyecto que detiene la degradación por la explotación forestal realizada por la población local sin proporcionar un medio de sustento alternativo a esos agentes de degradación. Como resultado, los leñadores locales mueven el área de la que extraen madera a un área cercana al área de proyecto pero dentro de los límites jurisdiccionales.

2. Un proyecto grande tiene una línea de base que representa el 8% del nivel de referencia de una jurisdicción por un periodo determinado. La bancarrota del proponente del proyecto lleva al fracaso del proyecto con las altas emisiones consiguientes que le restan valor a los logros de la jurisdicción en reducir las emisiones fuera de los límites del proyecto.

Jurisdicción favorecida: Establece un impuesto fijo/deducciones estándar por fuga y no permanencia

La opción que favorece a la jurisdicción implicará la definición de un impuesto plano o un porcentaje estándar de deducción por fugas y no permanencia para todos los proyectos que participan en el programa jurisdiccional. Este impuesto fijo consideraría el riesgo de fugas y no permanencia en toda la cartera actual potencial dentro de la jurisdicción. La tasa tendría que revisarse cuando fuera necesario (por ej., al establecer nuevos proyectos, según los cambios en las circunstancias jurisdiccionales, durante la renovación de la línea de base jurisdiccional, etc.).

Establecer impuestos lineales parece simple, pero podría desalentar a que los proyectos gestionen y mitiguen las fugas y, por tanto, podría conllevar riesgos adicionales de desempeño reducido en el nivel jurisdiccional. Como solución, el gobierno jurisdiccional podría establecer normas complementarias para asegurar que los proyectos lleven a cabo actividades para reducir la probabilidad de desplazamientos o reversas, o incluso definir deducciones diferenciadas basadas en el grado de implementación de dichas medidas.

En el ejemplo hipotético, la jurisdicción ha definido una tarifa fija de amortiguación del 40% para proyectos sin actividades de mitigación de fugas y del 30% para proyectos con esas actividades. Esta acumulación en la reserva en todos los proyectos tendría que cubrir las fugas de los proyectos y el riesgo de fracaso del proyecto. La cantidad de proyectos registrados y la cantidad de reducciones y/o eliminaciones de emisiones acumuladas antes de un fracaso sería clave para el éxito de este enfoque.

MEDIDAS DE IMPLEMENTACIÓN:

JURISDICCIÓN

- Evaluar el riesgo de fuga y no permanencia de los proyectos dentro de la cartera actual y potencial en la jurisdicción. Esta evaluación debería considerar las propias autoevaluaciones del proyecto en la documentación del proyecto así como las estimaciones conservadoras del peor escenario posible realizadas por la jurisdicción.
- Definir, con aportaciones de los grupos interesados clave, una tasa fija/porcentaje de deducción por fugas y no permanencia.
- Revisar cuando sea necesario (por ej., nuevas evaluaciones del riesgo de la cartera, cambio en las circunstancias de la jurisdicción, en la renovación de la línea de base jurisdiccional, etc.).

PROYECTOS

- Comunicar claramente a la jurisdicción todas las autoevaluaciones de los riesgos de fugas y no permanencia con documentos justificativos
- Proporcionar retroalimentación en relación al impuesto fijo/porcentaje de deducción por fugas y no permanencia definidos por la jurisdicción. Apelar las tasas con pruebas contrarias si es necesario
- Aplicar la tasa fija/porcentaje de deducción por fugas y no permanencia a todas las declaraciones de reducción de emisiones

Proyecto favorecido: No contabiliza el riesgo de fugas e inversiones del proyecto

La solución más simple es no contabilizar el riesgo de fugas e inversiones del proyecto

Los proyectos que no dan cuenta de las fugas suponen un riesgo en términos de integridad atmosférica ya que la contabilidad jurisdiccional total capturará las emisiones producidas por los proyectos. Las fugas del proyecto (y jurisdiccionales) son objetivamente muy difíciles de medir. Algunos proyectos tendrán un efecto secundario positivo (es decir, fuga "positiva"), en lugar de las fugas (negativas). Además, en la mayoría de los casos la fuga del proyecto no será una fuente importante de emisiones a escala jurisdiccional. Sin embargo, existe el riesgo de que una fuga desde los proyectos pueda impactar negativamente las jurisdicciones y por eso los criterios para los diseños de proyecto aceptables deberían incluir medidas para minimizar el riesgo de fugas. Los proyectos pueden no favorecer este enfoque ya que puede socavar su credibilidad.

El no considerar la probabilidad de riesgo de reversa es más problemático para las jurisdicciones. Es probable que los mayores riesgos para el fracaso de un proyecto sean por razones administrativas, económicas o medioambientales. Es posible reducir el riesgo de fracaso del proyecto mediante los requisitos de registro del proyecto para demostrar la viabilidad a largo plazo, y las catástrofes medioambientales serán probablemente similares con o sin proyecto. Sin embargo, existe poca protección para la jurisdicción en ausencia de algunas garantías entregadas por el proyecto a la jurisdicción.

La necesidad de seguridad probablemente impulsara un impuesto fijo o variable o una deducción como la solución más razonable.

MEDIDAS DE IMPLEMENTACIÓN:

JURISDICCIÓN

- Desarrollar criterios de diseño de proyecto para la minimización y mitigación de fugas, y para la maximización de los efectos secundarios positivos.
- Desarrollar criterios de registro de proyectos para asegurar la viabilidad de los proyectos registrados.
- En el registro del proyecto evaluar el diseño del proyecto y exigir cambios cuando no se haya considerado de forma suficiente las fugas potenciales.
- Desarrollar y mantener herramientas regulatorias que puedan identificar los proyectos que producen emisiones y aplicar sanciones

PROYECTOS

- Demostrar la estructura sólida del proyecto y la viabilidad a largo plazo
- Aplicar los requerimientos jurisdiccionales al diseño del proyecto para minimizar y mitigar las fugas
- Monitorear continuamente los poderes de fuga y actualizar las medidas de mitigación de fugas si es necesario

Beneficio mutuo: Deducciones variables según los riesgos de fuga y no permanencia

La opción de beneficio mutuo requeriría que las jurisdicciones (en asociación con los proyectos) desarrollen sistemas y cálculos para determinar las deducciones por riesgo de fugas y no permanencia. Dicho enfoque animaría a los proyectos a diseñar estructuras y prácticas para minimizar las deducciones y maximizar el beneficio tanto para la jurisdicción como la atmósfera.

Para las fugas, las deducciones en los créditos de reducción de emisiones que los proyectos tendrían que proporcionar a las jurisdicciones podrían calcularse usando enfoques aprobados en metodologías existentes (por ej., VCS o CDM).

Para las reversas, se podría exigir a un proyecto que calcule una proporción de reserva de permanencia usando las herramientas aprobadas (por ej., herramienta para el riesgo de no-permanencia de VCS) que se mantendría como una forma de seguro.

En el ejemplo hipotético 1, la falta de provisión de un medio de sustento alternativo por el proyecto lleva a una expectativa de alto riesgo de fuga. La metodología calcula directamente las fugas de 39% durante el primer periodo de monitoreo; esta proporción después se descuenta de las reducciones y/o eliminaciones de emisiones del proyecto. En el ejemplo hipotético 2, la evaluación del riesgo interno del proyecto usando la Herramienta de riesgo de no permanencia VCS AFALU⁵ es del 23%. Posteriormente el 23% de las ERR se mantienen en una cuenta de reserva. La reserva de créditos sería usada para cubrir las reducciones de las ERR emitidas anteriormente al momento de la inversión del proyecto.

⁵ <http://www.v-c-s.org/sites/v-c-s.org/files/AFOLU%20Non-Permanence%20Risk%20Tool,%20v3.2.pdf>

MEDIDAS DE IMPLEMENTACIÓN:**JURISDICCIÓN**

- Al momento de registrar el proyecto se debe evaluar la documentación del proyecto sobre los riesgos de fuga y no permanencia, aceptar o rechazar los planes de mitigación de fugas y las proporciones de deducción de reserva propuestas.
- En cada periodo MRV, evaluar la fuga y requerir reducciones de crédito por el proyecto. Incorporar créditos de fugas en la estimación de las ERR jurisdiccionales en cada periodo MRV.
- En cada periodo de MRV, colocar la proporción acordada de créditos en una cuenta de reserva. Mantener los créditos de reserva por no permanencia y usarlos en toda la cartera del proyecto cuando se registre un fracaso total o parcial del proyecto.

PROYECTOS

- Estimar las fugas y no permanencia por adelantado, según lo exija la jurisdicción.
- Estimar y comunicar las fugas a posteriori, cuando corresponda, en cada evento MRV.

V. APADRINAMIENTO

Dadas las diferencias en los enfoques de contabilidad entre los proyectos y los programas jurisdiccionales, la transición del proyecto independiente al proyecto anidado representa un problema de contabilidad crítico.

En la mayoría de los casos, los proyectos tendrán convenios o al menos acuerdos con los inversionistas, compradores y los grupos interesados y comunidades locales respecto a la acumulación de reducción de emisiones basada en los enfoques de contabilidad originales.

Por tanto una transición muy rápida causará problemas económicos importantes para los proyectos. Por otra parte, una transición demasiado lenta abre una ventana extendida en la cual las jurisdicciones tendrán dificultades para reconciliar los resultados entre escalas y pueden creer que están otorgando demasiados subconjuntos de crédito del total del área jurisdiccional, y por tanto no están distribuyendo equitativamente los créditos a las áreas restantes.

Jurisdicción favorecida: Requiere la alineación inmediata

En la solución que favorece a la jurisdicción, los proyectos tendrían que anidarse inmediatamente con el programa jurisdiccional. Esto puede causar dificultades económicas sustanciales para los proyectos y, en muchos casos, el fracaso del proyecto, debido a los compromisos adquiridos con los inversionistas, socios y beneficiarios. Los proyectos fallidos no podrían cumplir sus compromisos con las comunidades locales y grupos indígenas, lo que causaría una percepción negativa acerca de los esfuerzos REDD+ en estas comunidades y en último término en la comunidad internacional.

En el ejemplo hipotético, el proyecto tiene que aceptar la caída inmediata en las reducciones y/o eliminaciones de emisiones declarables. Si no son capaces de hacerlo, el proyecto finalizará.

EJEMPLO HIPOTÉTICO PARA ILUSTRAR SOLUCIONES:

En este ejemplo hipotético, el proyecto en la jurisdicción X tiene una línea de base existente igual a 50 ha de deforestación al año en una superficie total de 500 ha.

La línea de base para el proyecto según lo determinado por la jurisdicción será de 38,75 ha/año.

Además, el proyecto incluyó todas las reservas mientras que la jurisdicción solo da cuenta de la biomasa de árbol vivo (sobre y bajo el suelo). La exclusión de madera muerta, basura y suelo da como resultado ERR con un 23% más bajas para el proyecto.

El proyecto, una vez alineado, tiene una tasa de deforestación de línea de base que equivale al 37,5% del original, con una caída adicional del 23% debido a la inclusión de menores reservas de medición. El resultado neto es una ERR anual que equivale al 29% de la prevista en la planificación del proyecto original.

MEDIDAS DE IMPLEMENTACIÓN:**JURISDICCIÓN**

- Establecer claramente todos los requerimientos para los proyectos
- Proporcionar pasos para la inscripción y alineación inmediatas

PROYECTOS

- Examinar los estándares y requerimientos jurisdiccionales (idealmente en el diseño original del proyecto)
- Comunicar claramente a la jurisdicción si la aplicación inmediata de los requerimientos va a derivar en un fracaso del proyecto
- Plan para que el alineamiento coincida con la inscripción
- Examinar y comunicar claramente los impactos para los beneficiarios

Proyecto favorecido: El apadrinamiento sigue las normas del JNR

Los requerimientos JNR de VCS indican que los proyectos deberían continuar con su contabilidad y líneas de base existentes hasta la renovación de la línea de base, y en ese momento deberían anidarse completamente. Esta opción fomentaría la continuación de los proyectos existentes, ya que da tiempo a los proyectos a cumplir los compromisos adquiridos anteriormente y desarrollar planes para alinear la línea de base y las estrategias de mitigación con la jurisdicción. Sin embargo, esto puede tomar hasta diez años y corre el riesgo de ser impopular para las jurisdicciones.

Donde se adopte esta solución, las jurisdicciones deberían aumentar el foco en las cuentas de reserva (ver Aspecto 5), ya que el riesgo para la jurisdicción sería elevado por un fracaso parcial o total del proyecto.

En el ejemplo hipotético, el proyecto debería renovar su línea de base dentro de ocho años. Como resultado, mantiene sus cifras existentes durante esos ocho años. El impacto para la jurisdicción será que el proyecto exigirá un porcentaje desproporcionado de las reducciones y/o eliminaciones de emisiones para esos años.

MEDIDAS DE IMPLEMENTACIÓN:**JURISDICCIÓN**

- Establecer claramente todos los requerimientos que los proyectos tendrán que cumplir
- Examinar las líneas de base actuales del proyecto y los cálculos de ERR ex-ante para determinar los riesgos para la jurisdicción que supone el periodo de apadrinamiento
- Donde existan riesgos, implementar una

PROYECTOS

- Examinar los requerimientos del programa jurisdiccional
- Planificar la alineación al momento de la renovación de la línea de base
- Calcular los impactos de la alineación para los proyectos respecto a los ingresos del proyecto y comunicarlo claramente a todos los beneficiarios

cuenta de reservas para proteger a la jurisdicción y otros proyectos

Beneficio mutuo: Período fijo de apadrinamiento con establecimiento gradual

Con la solución de compromiso de beneficio mutuo, se calcularían y compararían las líneas de base originales y las nuevas líneas de base anidadas. Entones habría un periodo fijo de apadrinamiento (por ej., cinco años) con una disminución gradual desde la línea de base original a la nueva hasta que se realice la anidación total al final de este periodo. Esta alternativa da tiempo adicional a los proyectos para completar la anidación pero protege a las jurisdicciones al exigir el inicio inmediato de la transición. Reconoce las acciones tempranas promovidas por los proyectos y permite a los proyectos continuar usando sus líneas de base estimadas y validadas durante la transición a la anidación total de sus líneas de base al nivel de referencia jurisdiccional. El uso de las deducciones proporcionales estandarizadas simplifica la contabilidad en comparación con la exigencia de adopción gradual de los estándares completamente anidados, lo que puede ser difícil de implementar y tendría impactos irregulares en la contabilidad en el tiempo durante el periodo de introducción gradual. Así esa opción facilita la reconciliación de resultados a nivel de proyecto y jurisdiccional durante el periodo de apadrinamiento, y también ayuda a la jurisdicción a lograr reducciones de emisiones a través de las acciones del proyecto.

En el ejemplo hipotético, el proyecto tendría cinco años para realizar la transición desde la línea de base del proyecto a la línea de base aprobada por la jurisdicción. Después de que el proyecto haya determinado cuál será su nueva línea de base una vez realizada la anidación, la jurisdicción exige al proyecto bajar a la nueva línea de base en incrementos del 20% en los cinco años siguientes. La línea de base del proyecto independiente es 50 ha por año con un factor de emisión de 500 t CO₂/ha, lo que da una emisión de línea de base de 25.000 t CO₂/año. La línea de base del proyecto permitida en el programa jurisdiccional es de 38,75 ha/año con un factor de emisión de 385 t CO₂/ha, lo que da una emisión de línea de base de 14,919 t CO₂/año. De esta forma, usando una disminución en incrementos del 20%, se aplicarán las siguientes líneas de base anuales durante el periodo de apadrinamiento:

- Original	25.000 t CO ₂
- Año 1	22.984 t CO ₂
- Año 2	20.968 t CO ₂
- Año 3	18.951 t CO ₂
- Año 4	16.935 t CO ₂
- Año 5	14.919 t CO ₂

MEDIDAS DE IMPLEMENTACIÓN:**JURISDICCIÓN**

- Establecer claramente todos los requerimientos que tendrían que cumplir los proyectos, incluido un periodo fijo en el cual debería producirse el alineamiento
- Definir el calendario de alineamiento proporcional (por ej. 20% al año durante cinco años)
- Examinar las líneas de base actuales del proyecto y los cálculos de ERR ex-ante para determinar los riesgos para la jurisdicción que supone el periodo de apadrinamiento
- Establecer un cronograma para la integración de proyectos
- Donde existan riesgos, implementar una cuenta de reservas para proteger la jurisdicción y otros proyectos

PROYECTOS

- Examinar los estándares y requerimientos jurisdiccionales
- Planificar el alineamiento para el final del periodo fijo
- Calcular los impactos de la alineación para los proyectos respecto a los ingresos del proyecto y comunicarlo claramente a todos los beneficiarios

VI. ACREDITACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA REDUCCIÓN Y/O ELIMINACIÓN DE EMISIONES DE LOS PROYECTOS ANIDADOS⁶

Elaborado por Florian Reimer, Pablo Llopis y Christian Dannecker, The South Pole Group

Cuando las jurisdicciones o proyectos anidados dentro de los programas REDD+ jurisdiccional también están involucrados en la comercialización de las reducciones de emisiones, se debe evitar la doble contabilidad, doble declaración y/o doble comercialización de las mismas reducciones de emisiones y/o remociones por parte del proyecto(s) y la jurisdicción.

Las tres soluciones presentadas a continuación evitan la doble contabilidad y mantienen la integridad medioambiental de las ERR. Difieren en su grado de centralización y enfoque en la distribución de beneficios. Los contextos locales determinarán qué sistema mantendrá apropiadamente los incentivos para una gestión forestal sostenible en todas las escalas. Esta sección ofrece una revisión de alto nivel de estas opciones, mientras el trabajo futuro para ampliar esta orientación puede elaborar muchas de las opciones relacionadas con el reparto de beneficios que podría usarse para recompensar a los proyectos y otros actores en una jurisdicción que sean eficaces para reducir emisiones, al tiempo que aseguran una contabilidad armonizada.

Jurisdicción favorecida: La comercialización se realiza exclusivamente a través de la jurisdicción

En un enfoque más centralizado, la jurisdicción puede supervisar y controlar la comercialización de reducciones y/o eliminaciones de emisiones de REDD+ en su territorio. Esta opción podría estructurarse en una serie de formas que pueden o no asignar créditos a proyectos anidados. Cuando una jurisdicción pretenda mantener las actividades del proyecto y la inversión asociada, debería

⁶ Recuerde que este es un examen de alto nivel de algunos de los problemas relacionados con la acreditación y reparto de beneficios, y no es exhaustivo. VCS y los socios pueden ampliar esta sección en el futuro para proporcionar orientaciones adicionales sobre las opciones de acreditación y/o reparto de beneficios asociados con la anidación.

estudiar cómo recompensar las actividades del proyecto por las ERR logradas, si mediante la asignación de créditos, la entrega de beneficios de las ventas (o pagos por resultado) de las ERR jurisdiccionales u otras opciones de reparto de beneficios.

Dicho enfoque regulatorio centralizado exigiría evitar cuidadosamente cualquier vulneración de los derechos garantizados de los proyectos de REDD+ registrados y otros propietarios de tierras identificados en la ley. Los desarrolladores de proyectos normalmente son entidades legales registradas en sus países huésped, las ERR se consideran activos intangibles en la tradición jurídica de la mayoría de los países, y los sistemas legales generalmente garantizan el derecho a la propiedad de los ciudadanos y entidades jurídicas. Los cambios a las políticas o regulaciones que afecten la posibilidad de comercializar con un activo podrían ser interpretados como un impedimento a la inversión y al clima de negocios general de una jurisdicción, más allá de los sistemas de comercialización de ERR de GEI puros.

Para esta solución se recomienda realizar una consulta, diseño y comunicación inclusiva y temprana sobre el mecanismo de reparto de beneficios. La falta de incentivos locales para la gestión forestal sostenible podría llevar a reversas de ERR logradas anteriormente.

Es posible que se necesiten capacidades técnicas, sociales y legales considerables de parte de la jurisdicción para implementar esa solución de una forma equitativa, eficiente y con buen desempeño.

MEDIDAS DE IMPLEMENTACIÓN:

JURISDICCIÓN	PROYECTOS
<ul style="list-style-type: none"> - Organizar transacciones de reducciones y/o eliminaciones de emisiones verificadas - Organizar una consulta temprana e inclusiva, diseño y comunicación del mecanismo de reparto de beneficios - Medidas regulatorias sobre la responsabilidad comercial de los proyectos registrados - Medidas regulatorias contra la inscripción de proyectos adicionales con expediciones - Plataforma para permitir que el desarrollo de actividades anidadas locales contribuya a REDD+ - Salvaguardias contra cambios de política para la seguridad de planificación a largo plazo de las actividades locales 	<ul style="list-style-type: none"> - Preparar y seguir el mapa de ruta acordado en conjunto relativo al apadrinamiento en las líneas de base jurisdiccionales e integración en el sistema de monitoreo jurisdiccional - Participar en las consultas y el diseño del beneficio IRN de reparto de beneficios

Proyecto favorecido: Comercialización paralela de ERR

La solución que favorece al proyecto permite es que permite a estos continuar administrando transacciones de sus REE auto reportadas y verificadas mientras la jurisdicción gestiona sus propias transacciones en paralelo. Se puede permitir la inscripción de más proyectos independientes siempre que cumplan los requerimientos de la línea de base jurisdiccional y se integren al monitoreo (según lo descrito en las opciones en el resto del presente documento).

Cuando los proyectos están dentro de un programa REDD+ jurisdiccional, y se registran en programas de GEI externos que les permitan monitorear, notificar, verificar y comercializar ERR, es de gran importancia evitar la doble contabilidad, doble declaración y doble comercialización de los mismos ERR por parte de la jurisdicción. En caso de proyectos totalmente anidados (es decir, que usen la misma línea de base (o una consistente) y sistema de monitoreo que la jurisdicción), esto puede lograrse descontando las ERR previstas logradas por los proyectos de las ERR jurisdiccionales previstas, según las estimaciones que figuran en los documentos de inscripción del proyecto de REDD+. Al reportar las ERR jurisdiccionales, deben descontarse las ERR del proyecto notificadas efectivamente de cualquier periodo que coincida con el periodo de monitoreo jurisdiccional correspondiente. En caso de que los periodos de monitoreo y notificación de los proyectos no coincidan con el cronograma jurisdiccional, debería usarse la mejor estimación y crearse una reserva para imprevistos de la anidación de las ERR jurisdiccionales para deducir tCO₂e adicionales cuando los proyectos notifiquen ERR superiores a lo esperado. Véase la Sección V para mayor orientación sobre cómo gestionar este tema durante el periodo de apadrinamiento.

En general, el desempeño de ERR de los proyectos registrados puede superar las expectativas establecidas en sus documentos de proyecto. Una opción eficiente para lidiar con esta incertidumbre sistemáticamente es crear una reserva para imprevistos de la anidación que se mantendría separada de las transacciones jurisdiccionales con el fin de poder hacer una deducción adicional para ajustarse a la notificación de ERR del proyecto. Existen diversos enfoques y consideraciones para calcular el % necesario de ERR jurisdiccionales para la reserva para imprevistos de la anidación. Por ejemplo, una jurisdicción usa el 10%. Después de que se complete la notificación de todos los proyectos registrados y se realicen las deducciones necesarias, se podrá comercial con las ERR jurisdiccionales retenidas anteriormente en la reserva.

Dicho enfoque reserva los derechos e independencia de los proyectos REDD+ locales como pioneros y permite que el desarrollo impulsado por oportunidades de iniciativas locales de gestión forestal sostenible. Sin embargo, puede ser útil establecer algún tipo de mecanismo de coordinación de comercialización que pudiera evitar el riesgo de que proyectos y programas jurisdiccionales puedan estar compitiendo por la misma demanda de transacción de ERR. Ese mecanismo podría establecer un único punto de coordinación para comercializar las ERR de las escalas jurisdiccionales y de proyecto.

MEDIDAS DE IMPLEMENTACIÓN:

JURISDICCIÓN	PROYECTOS
<ul style="list-style-type: none"> - Organizar transacciones de ERR verificadas - Estudiar organizar un mecanismo de coordinación de comercialización - Comunicar claramente los requerimientos de permisos para desarrollar proyectos locales adicionales 	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar la comercialización de ERR verificadas de un proyecto - Participar en el mecanismo de coordinación de comercialización, allí donde se utilice - Comunicar temprana y abiertamente el desarrollo posterior de proyectos locales

Beneficio mutuo: Existe una comercialización paralela de las ERR para proyectos existentes, pero los nuevos proyectos comercializan exclusivamente a través de la jurisdicción

En la solución de compromiso, la responsabilidad de la comercialización de proyectos ya registrados se mantiene, pero la jurisdicción adopta medidas regulatorias para impedir la inscripción de otros proyectos independientes con sus propias actividades de expedición y comercialización. Las actividades locales posteriores que contribuyan a los objetivos de REDD+ se coordinarían estrechamente con el programa jurisdiccional y recibirían recursos para la implementación y una compensación de costo de oportunidad de los usuarios de suelo local a través de un mecanismo de reparto de beneficios jurisdiccional.

La ventaja de esta solución sería el respeto de los derechos y la independencia de los proyectos locales REDD+ como pioneros, y al mismo tiempo limitaría la necesidad de descontar ERR. Las futuras iniciativas locales que contribuyen al REDD+ empiezan como componentes completamente anidados del programa jurisdiccional, lo que facilita la integración, adaptación de escala y replicación.

Los riesgos de este enfoque son que, sin un mecanismo de coordinación de comercialización adecuado, los proyectos y programas jurisdiccionales podrían entrar a competir por la misma demanda de transacción de reducciones de emisiones.

Para las actividades sin sus propias expediciones, el mecanismo de reparto de beneficios es esencial para poder dar incentivos locales a la gestión forestal sostenible. Un mecanismo de reparto de beneficios inestable o no equilibrado podría suponer un desincentivo para las actividades que requieren un horizonte de planificación de varios años o incluso décadas mientras las jurisdicciones están sujetas a cambios de política.

MEDIDAS DE IMPLEMENTACIÓN:**JURISDICCIÓN**

- Organizar transacciones de ERR verificadas
- Considerar organizar un mecanismo de coordinación de comercialización con los proyectos registrados
- Medidas regulatorias contra la inscripción de proyectos adicionales con expediciones
- Plataforma para permitir que el desarrollo de actividades anidadas locales contribuya a REDD+
- El diseño del mecanismo de reparto de beneficios NR, incluida la consulta y coordinación
- Salvaguardias contra cambios de política para la seguridad de planificación a largo plazo de las actividades locales

PROYECTOS

- Organizar la comercialización de reducciones de emisiones verificadas de un proyecto
- Participar en el mecanismo de coordinación de comercialización, allí donde se utilice

Timothy R. H. Pearson
Director Técnico
Ecosystem Services,
Winrock International
tpearson@winrock.org
oficina
+1.703.302.6559
2121 Crystal Drive, Suite 500
Arlington, VA 22202, USA
www.winrock.org



WINROCK
INTERNATIONAL